



# BOLETÍN DEL CLERO DEL OBISPADO DE LEON

## SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO DEL OBISPADO

Por disposición del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo, los sujetos que hallándose adornados de los requisitos canónicos deseen ser promovidos á la *Prima Clerical Tonsura*, y á los *Ordenes Menores y Mayores* que se han de celebrar, Dios mediante, en el día 20 de Diciembre próximo, lo pedirán por medio de solicitud hasta el día 6 de Noviembre, expresando el pueblo de su naturaleza, edad, estudios aprobados, la residencia actual, las que hayan tenido anteriormente y Parroquia á que hubieren pertenecido, si en ellas hubiere más de una.

Todos acompañarán á la solicitud la partida de bautismo; certificación de buena vida y costumbres; de frecuencia de los Santos Sacramentos; de estudios y facultativa que acredite no padecer enfermedad alguna perpetua, hereditaria ó contagiosa, que impida al interesado dedicarse al ejercicio del Sagrado ministerio del Sacerdote; y los que hayan estado en el servicio militar, testimoniales de la jurisdicción Castrense.

Además de los documentos expresados, deberán presentar para la *Prima Clerical Tonsura* y *Órdenes Menores*, la partida de confirmación; para el *Subdiaconado*, título de ordenación, el del último *Orden* recibido y certificación de exención de quintas expedida por el centro correspondiente; y para el *Diaconado* y *Presbiterado* el título del último *Orden* y certificación de haberle ejercido.

Es preciso sepan también que no se admitirá á ninguno á la recepción *de orden sacro*, si no hubiere cursado y probado los *dos años*, de Teología dogmática y Moral en los que siguen la carrera abreviada, y *cuatro años* de Teología en los que siguen la carrera lata ó mayor, según se dispone en la Constitución CCXVI de las Sinodales del Obispado, así como tampoco si no hubiese estado interno en el Seminario durante todo el tiempo, al menos, que haya de invertirse en la recepción de órdenes hasta el Presbiterado inclusive, como se prescribe en la Constitución CCXCIX de las referidas Sinodales, á no haber mediado dispensa de esta última condición, concedida por el Prelado en vista de justas y graves causas, convenientemente expuestas.

Transcurrido el día señalado, no se admitirá solicitud alguna, ni se dará curso á las presentadas, si carecen de alguno de los requisitos prevenidos, que deberán tener muy en cuenta los interesados.

Los exámenes tendrán lugar los días 10 y siguientes del próximo mes de Noviembre y los ejercicios espirituales darán principio el día 11 de Diciembre.

León, 22 de Octubre de 1902. — Dr. Adolfo Pérez Muñoz, Maestrescuela-Secretario.

S. E. Ilma. el Obispo, mi Señor, ha recibido del Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia la siguiente atenta comunicación:

«Excmo. Sr. Obispo de León.—Mi distinguido amigo y respetable Prelado: La Ley de 26 de Junio de 1890, al dictar reglas en su Título tercero para la formación, revisión, custodia é inspección del Censo electoral, dispone en su artículo 20 que todas las solicitudes, actas, certificaciones y diligencias referentes á la formación y revisión de dicho Censo, así como las actuaciones judiciales relativas á él sean gratuitas, añadiendo que las Autoridades y funcionarios públicos ó eclesiásticos encargados de los respectivos Archivos expedirán gratuitamente en papel común cualquiera clase de documentos que necesite el elector ó vecino para acreditar su capacidad ó la capacidad ó incapacidad de otros electores.

A pesar de la terminancia de este precepto, parece que algunos encargados de los Archivos Parroquiales, (pocos en número) no se prestan á facilitar los documentos de que se trata, que deben ser expedidos con arreglo á la ley sin exigir por ellos derechos, y este me pone en el caso de rogar á V. E. que por los medios que estime más convenientes procure si las quejas recibidas en este Ministerio responden á hechos ciertos, que no se repitan estos para que lo dispuesto tenga el debido cumplimiento.

En la confianza de contar con su valioso concurso á los indicados fines, quedo de V. como siempre affmo. amigo y atento S. S. Q. B. S. A. P., J. Montilla.»

En su virtud los Sres. Curas Párrocos y Ecónomos de la Diócesis se servirán expedir gratuitamente, en papel común, toda clase de documentos que de los Archivos de su cargo fuesen reclamados para el recto funcionamiento de la mencionada Ley electoral.

León, 21 de Octubre de 1902.—Dr. Adolfo Pérez Muñoz, Maestrescuela-Secretario.



## SUCINTA EXPLICACIÓN

*de las causas canónicas ordinarias por las cuales la Santa Sede acostumbra conceder las dispensas matrimoniales.*

---

I. *Angustia loci.*—Se verifica esta causa, cuando el lugar de origen y domicilio de los oradores no pasa de 300 vecinos ó de 1.500 almas, y por esa estrechez, la oratriz no puede encontrar en él varón no pariente de su condición con quien casarse. Para que resulte probado este último extremo basta que los testigos depongan que en el acto no hay varón alguno no pariente de la condición de la oratriz que la quiera por esposa. Esta causa se puede también alegar, si uno de los oradores, siendo natural de otro pueblo, viene habitando por más de diez años en el pueblo estrecho de donde es natural y vecino el otro orador, con tal que se consigne esta circunstancia en las preces. Es de notar, por último, que la *angustia loci* favorece igualmente á las viudas que á las solteras.

II. *Angustia locorum.*—Tiene lugar esta causa, cuando los oradores son naturales y vecinos de dos pueblos ó lugares distintos que no pasan cada uno de ellos de 300 vecinos ó de 1.500 almas, y la oratriz no puede hallar en ellos varón no pariente de su clase y condición aun trasladándose de uno á otro pueblo ó lugar. También se admite esta causa, cuando los oradores, sin ser naturales de los pueblos donde habitan, llevan en los mismos más de diez años de residencia; pero deberá expresarse en las preces dicha circunstancia.

III. *Actas feminae superadulta.*—Esta causa se acostumbra alegar y se verifica cuando la oratriz ha cumplido 24 años y no ha encontrado pariente de igual condición con quien casarse.. (1) Si la oratriz hubiese tenido uno ó más pretendientes

---

(1) Véase el Decreto precedente de la Sagrada Penitenciaría.—N. de la D.

no parientes de igual condición, se deberá expresar en las peticiones el número de dichos pretendientes y los motivos porque no fueron aceptados. Si el impedimento, cuya dispensa se trata de obtener, es el cuarto grado igual de consanguinidad ó el tercero con cuarto, sean ó no simples, bastará que la oratriz haya entrado en los 24 años. Esta causa no se admite en las viudas.

(Se continuará.)

---

### Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de León.

Mi amadísimo Prelado: Según las leyes de la naturaleza el corazón humano siente la necesidad de comunicar á sus semejantes sus sentimientos, ya sean tristes, para recibir consuelos y alivio, ya alegres, para que todos participen de su regocijo. No se admire V. E. Ilustrísima ruego que se inserte en las columnas del BOLETIN DEL CLERO, si lo considera conveniente, una sucinta relación del espectáculo verdaderamente sublime y sobremanera edificante y consolador, que ha ofrecido la religiosa villa de Cisneros con motivo de la inauguración de una Casa hospital con el nombre de Nuestra Señora de los Dolores. El muy digno Sr. Arcipreste de este distrito, D. Hermenegildo Docio, á quien, en verdad, corresponde describir este acontecimiento y sin duda su extremada modestia no se lo permite, es el Fundador de esta Casa de Caridad con bienes procedentes de la testamentaria de D. Vicente Guzman, quien no solamente sus pingües rentas y capital, sino el que recibió en herencia de la Excma. Señora Condesa de Montezuma legó para que se invirtieran en obras de caridad.

A la inauguración precedió la llegada de tres Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, quienes á la vez que en este asilo vienen á enjugar muchas lágrimas de seres desgraciados, siendo ángeles de fortaleza, de paz y de consuelo para la afligida humanidad, serán también imponderables maestras para los tiernos é inocentes niños de uno y otro sexo, instalando gratuitamente escuelas de párvulos, y procurando de este modo no solamente la salud del cuerpo, sino la del alma infinitamente más preciosa á los ojos de nuestra sacrosanta Religión. ¡Cuán bella es la misión de cultivar el espíritu y formar el corazón de los niños según las enseñanzas de la Iglesia!

Conmovidos, pues, nuestros corazones á vista del gran bien que tan benéfica Obra ha de reportar en lo espiritual y temporal á estos habitantes, fácil es imaginar con tal motivo la alegría de todos al ver ya felizmente planteada en esta villa tan necesaria como caritativa Institución.

En efecto, el día 26 del pasado Septiembre, el alegre repique de campanas y el disparo de voladores anunció la llegada de las referidas religiosas, las que fueron saludadas por las autoridades eclesiástica y civil de la localidad en el andén de la estación, y habiendo tomado asiento en carruajes, la comitiva se puso en marcha hasta las inmediaciones de la villa, donde multitud inmensa de espectadores cercó á los vehículos al punto de ser imposible dar un paso, llegando con dificultad á penetrar en el santo templo del Señor, en el que se le dió gracias por haber llegado al término del viaje con felicidad.

Al siguiente día el referido Sr. Arcipreste verificó la bendición del nuevo hospital con las formalidades del Ritual Romano, acompañado del Clero de la villa y las Hijas de la Caridad.

El día 28 del mismo Septiembre destinado para la inauguración que resultó hermosa y brillante, el entusiasmo rayó en delirio sobrepujando las esperanzas de todos y la actividad que desplegó el Arcipreste y Fundador ha obtenido su apetecido resultado.

A las diez comenzó la Misa solemne en la que fué celebrante el párroco que suscribe, anunciando al público que llenaba las anchurosas naves del templo en el ofertorio de la misma, que el santo sacrificio que presenciaban se aplicaba por el alma del inolvidable D. Vicente de Guzmán, suplicando en favor suyo una oración y una lágrima, ya que tantas había enjugado en vida, tal vez á los presentes; y si juzgando piadosamente se hallaba gozando de las delicias de la Gloria en premio de sus virtudes, le pidieran bendijera desde el Cielo esta Obra. Y hallándose presentes las esclarecidas Hijas de San Vicente de Paul, me pareció oportuno darlas la bienvenida en nombre de todo el pueblo y las mas cordiales gracias por el sacrificio que se imponían de ser el paño de lágrimas de muchos desvalidos de esta villa, pidiendo á Dios las diera fuerzas y alientos para desempeñar tan penoso cargo, ser consuelo de los pobres enfermos, mitigar sus penas y velar como madres cariñosas largas horas al pie de su triste lecho. Y por último, saludándolas en nombre de todos, ya que en aras del amor sacrificaban su salud y vida, como prenda y prueba de gratitud todos también desde este día las daríamos el respeto, afecto y cariño á que se hacen acreedoras.

Terminada la Misa se cantó un solemne Te-Deum de acción de gracias al Señor por el grande y singular beneficio que acaba de dispensar á este pueblo.

Pero la nota culminante en este hermosísimo día y en tan simpática fiesta, y lo que puso por decirlo así, su coronamiento, fué el discurso inaugural que pronunció el ya citado Sr. Arcipreste y Fundador al dar posesión á las Hijas de San Vicente de Paul de la Casa hospital en presencia del Clero, ilustre Ayuntamiento, de personas distinguidas y gran parte de vecinos.

En verdad, creo que no hay día más hermoso en la vida del hombre como aquel en que, llegando al suspirado fin de sus más fervientes anhelos, satisfecho de sus tareas, ve, por fin, coronada su frente con los laureles de la victoria. Sin duda que el corazón de nuestro dignísimo Arcipreste rebosaba de la más pura alegría al ver los felices resultados de sus incesantes desvelos y sacrificios, no tan solo para conseguir en esta villa la instalación de tan benéfica Obra, si que también para que se conserve y prospere... Todavía, parece resuenan en nuestros oídos las palabras que pronunciara en su discurso. Sumamente emocionado, con frase elegante, con lenguaje castizo cuajado de la más sana doctrina, hermosísimo estilo y bien poseido de la situación fué desenvolviendo con toda claridad y galanura primeramente el gozo que inundaba su alma al ver realizado el pensamiento del último tercio de su vida, comenzando con las palabras del Profeta David «Haec est dies, quam fecit Dominus: exultemus et laetemur in ea.» Convidando al efecto á todos á que participasen con él de tan santa alegría por tratarse de una obra de utilidad común. Tuvo como era de esperar un recuerdo para su difunto pariente D. Vicente de Guzmán, hijo de esta villa, de vida ejemplar, de excelentes cualidades, con bondad sin igual y una dulzura de carácter sin límites, cuyo nombre se recuerda siempre con respeto por sus paisanos, y á quien el Rmo. Sr. Arzobispo de Sevilla en un autógrafo llama «héroe de la caridad, modelo y espejo de caballeros cristianos» palabras que pronunciadas por dicho señor Arcipreste con acento conmovedor y con arrobadoras melodías arrancó lágrimas de amor y ternura á los ojos de muchos. Después dirigiéndose á las Hijas de la Caridad y darlas posesión de la Casa, puso de relieve el gran servicio que prestan á la humanidad, sacrificándose en bien del pobre y desvalido, abrazándose con lo más horrible de la naturaleza humana, como es la enfermedad, la miseria y la muerte, haciendo ver de paso cómo la mayor desgracia temporal puede decirse que es la enfermedad unida con la pobreza. Ved ahí, decía, el objeto de esta institución, y mis fervientes anhelos han sido no morir sin dejar á mi

pueblo querido un asilo para el pobre enfermo, y ya que Dios me lo ha concedido le doy rendidas gracias, y á vosotros, os ruego, ya que me hallo en el ocaso de la vida y en el dintel de la muerte, que cuando pase á mejor vida me tengais presente en vuestras oraciones para que mi alma pueda unirse con la de vuestro bienhechor D. Vicente de Guzmán. ¡Santa aspiración!

Siento, Excmo. Señor, no poder transcribir los hermosos períodos en que abundó su elocuente discurso, en particular los relativos á la verdadera Caridad, como único remedio para curar las heridas de la humanidad, elogiando á las sociedades y Conferencias de San Vicente de Paul y anatematizando á los filántropos de nuestros días, quienes con sus códigos y disposiciones para mejorar la clase obrera no han conseguido más que el aumento de pobres, la emigración y la inmoralidad. En su período final y enérgico, con lógica inflexible como ariete formidable, trituró los sofismas de la falsa ciencia. Tuvo, repito, rasgos sublimes que no quiero tocar por temor de cansar con una relación que ya sería demasiado larga y temeroso á la vez de rebajar su mérito.

Como final de tan hermosa fiesta se repartió abundante limosna á todos los pobres, dejando en nuestro ánimo una satisfacción la mas pura y recuerdos gratísimos é imperecederos.

No puedo, pues, dejar de felicitar á todos los que han cooperado á semejante inauguración y á este vecindario todo por la adquisición de un establecimiento tan benéfico y piadoso.

¡Dios lo bendiga! y bendito sea mil veces nuestro Dios, que por su infinita misericordia, se digna otorgarnos tales consuelos que nos permiten indemnizarnos en algún tanto de las amarguras ocasionadas por los trabajos que hoy hace la impiedad y por los muchos é innumerables anejos al ministerio parroquial.

Dios guarde á V. E. Ilma. muchos años para bien de la Iglesia y provecho de las almas, como se lo pide su más humilde súbdito Q. B. S. A. P.—Pablo Casado Ortiz.

Cisneros 12 de Octubre de 1902.